



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PALORA

AV. Morona Santiago y calle Carlos Alzamora

Telefax: (03)2 - 312 107 / 114 / 193

Morona Santiago

GOBIERNO MUNICIPAL DE PALORA

CONSIDERANDO

Que, el crecimiento poblacional de la ciudad de Palora, ha provocado una mayor generación de residuos sólidos, convirtiéndose en un problema ambiental y de salubridad.

Que, es necesario el establecimiento de normas de control adecuadas para un servicio eficaz de los residuos sólidos en materia de higiene y saneamiento ambiental:

Que, para una correcta utilización del Relleno Sanitario, debe existir un adecuado y perfecto tratamiento, que posibilite la búsqueda de un equilibrio entre la protección ambiental y el comportamiento ciudadano:

Que, los cambios en la implementación de la gestión de los residuos sólidos tienen que ser apoyados por todos los sectores de la sociedad:

Que, en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política del Ecuador, en concordancia con los artículos 2, 17, 64 y, 126, de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, garantizan a los municipios el goce de su autonomía, considerándose la Municipalidad de Palora como un Gobierno Local y autónomo, con facultad de expedir normas a través de ordenanzas, así como de Resoluciones y acuerdos;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Ecuador; la Ley de Prevención y Control de la Contaminación ambiental, y el Código de la Salud; y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 23 y 49 del Art. 63 de la Ley de Régimen Municipal vigente.

EXPIDE:

**LA REFORMA
A LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL MANEJO INTEGRAL
DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN PALORA**



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALORA

AV. Morona Santiago y calle Carlos Alzamora
Telefax: (03)2 - 312 107 / 114 / 193
Morona Santiago

CAPITULO I

RECOLECCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

TIPOS DE RESIDUOS Y SU DEFINICIÓN, TASAS Y HORARIOS

Art.1 La ejecución y aplicación de la disposiciones del presente Ordenanza corresponde a la Comisaría Municipal en coordinación y apoyo con el Departamento de Desarrollo Comunitario Sustentable del Gobierno Municipal del Cantón Palora

Art.2 Para el manejo integral de residuos Sólidos, es menester conocer básicamente que tipos de residuos que se generan, para así poderlos clasificar y manejarlos adecuadamente. De acuerdo a la técnica, los residuos son de tres tipos a saber: biodegradables u orgánicos; no biodegradables o inorgánicos; industriales, especiales o peligrosos.

Art.2.1 Residuos orgánicos o biodegradables: Se los identifica como tal a todo residuo sólido que se descomponen, tales como: residuos domésticos, de mercado, de ferias, parques y de jardines; así como, aquellos residuos provenientes de cosas originalmente vivas, orgánicas, de uso doméstico y de jardines cuyos propietarios quieren deshacerse de su pertenencia, tales como basura de cocina.

Con la finalidad de poder reciclar la materia orgánica para la producción de abonos, estos deberán almacenarse por separado en recipientes que permitan su identificación.

Art.2.2. Residuos no biodegradables o inorgánicos.- Son todos aquellos que no se descomponen; tales como: vidrios, plásticos, metales, papel, cartón, escombros, etc. Que de igual manera serán almacenados en recipientes específicos.

Art.2.3. Residuos especiales o peligrosos.- Son aquellos que por su toxicidad, pueden afectar el ambiente durante su almacenamiento, recolección y manipulación; y son los provenientes de hospitales, clínicas, laboratorios, consultorios médicos y dentales y otros catalogados como peligrosos, estos residuos deben ser almacenados, recolectados, transportados y eliminados en forma separada. De igual manera los derivados del petróleo, pilas, baterías y



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALORA

AV. Morona Santiago y calle Carlos Alzamora

Telefax: (03)2 - 312 107 / 114 / 193

Morona Santiago

filtros de combustibles. Son considerados como escombros, chatarras y partes mecánicas, residuos provenientes de las construcciones, reparación de vías, perforaciones y demoliciones libres de sustancias tóxicas mismas que serán retiradas con maquinaria del Municipio, previo requerimiento del Departamento respectivo y, el cobro correspondiente a quien genere dichos escombros.

Art. 2.4. De los escombros, chatarras y partes mecánicas- Son considerados como escombros los residuos provenientes de las construcciones, reparación de vías, perforaciones, y demoliciones, libres de sustancias tóxicas, cuyos propietarios quieran deshacerse de sus pertenencias.

Durante la construcción, remodelación o demolición de obras, el usuario tiene la obligación de separar los materiales utilizables; y todos aquellos que no puedan ser reutilizados serán eliminados en los sitios que determine el Gobierno Municipal en coordinación con la Comisaría Municipal.

El Municipio emprenderá campañas de información y vigilancia con la ayuda de la comunidad y otras instituciones, para la socialización de la presente Ordenanza.

Art.3 El Gobierno Municipal del Cantón Palora podrá concesionar a terceros el manejo total o parcial del sistema integral de los Residuos Sólidos.

Art.4 Tasas.- El Gobierno Municipal del Cantón Palora, cobrará por este servicio la cantidad correspondiente que cubra al menos el importe del costo total de producción (CTP) originado del servicio.

El cálculo y actualización del Costo Total de ejecución de éste servicio, será responsabilidad de la Dirección Financiera en coordinación con la Comisaría Municipal y el Departamento de Desarrollo Comunitario Sustentable.

Por lo tanto, el importe de la tasa será calculado en base al sistema de costeo; y el plan tarifario que se implemente, será calculado en base a la categorización de la población de la ciudad de Palora, describiéndose en: Residencial, Comercial, Industrial y General; basada a la actual tasa de cobro por concepto de recolección de residuos sólidos se considere un



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALORA

AV. Morona Santiago y calle Carlos Alzamora

Telefax: (03)2 - 312 107 / 114 / 193

Morona Santiago

incremento porcentual a la Remuneración Mensual Básica Unificada.

Es decir:

CATEGORIAS SOCIO-ECONÓMICAS	TASA ANUAL	Tarifa a Cobrar (USD.)
RESIDENCIAL	0.92	1,10
COMERCIAL	1.05	1,30
INDUSTRIAL	1.19	1,44
GENERAL		1,10

- Las personas naturales o jurídicas que ocuparen ocasionalmente las plazas, parques, calles u otros lugares públicos o privados con la finalidad de llevar a cabo actividades recreativas al aire libre o en las que se produzcan aglomeraciones de personas, previo a la obtención del permiso correspondiente pagarán por una sola vez en la Oficina de Recaudaciones del Gobierno Municipal, las siguientes cantidades por recolección de basura y aseo público:

USD 0,50 por cada día, por los días que dure el evento.

- Aquellos inmuebles edificados que no contaren con instalaciones de agua potable y que sin embargo se beneficien del servicio de recolección de basura y asco público, pagarán anualmente la tasa materia de esta Ordenanza.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALORA

AV. Morona Santiago y calle Carlos Alzamora

Telefax: (03)2 - 312 107 / 114 / 193

Morona Santiago

- Categoría RESIDENCIAL se consideran a todas las viviendas utilizadas como residencia.
- Categoría COMERCIAL son todos los locales utilizados para el comercio o negocios en general
- Categoría INDUSTRIAL son aquellos locales utilizados para el desarrollo de fábricas, aserraderos, en esta categoría también se les considerará a los residuos peligrosos (hospitalarios, radioactivos)
- Categoría GENERAL se refiere a las Instituciones públicas de servicio (educativas, de salud, policía, etcétera)

La Comisaría Municipal en coordinación con la Dirección Financiera determinarán quienes de los contribuyentes son generadores de residuos industriales y peligrosos, con los cuales se tratará en forma personalizada para conseguir el apoyo necesario, que estos deben dar a la gestión Integral de Residuos Sólidos que impulsa el Gobierno Municipal de Palora.

Las tarifas se cobrarán a través de la planilla de Agua, según el plan tarifario descrito anteriormente.

El contribuyente tendrá un plazo de pago, luego de la emisión del título de crédito planilla, hasta de 30 días: luego del cual se cobrará una multa equivalente de 1% de interés, por cada mes de retraso.

Art.5 Se considera de carácter general y obligatorio por parte del Gobierno Municipal de Palora a través del Área de Comisaría Municipal, la ejecución del proceso, barrido, recolección, transporte y disposición final de la basura y desechos sólidos del Cantón:

Art.6 Barrido.- El barrido de la ciudad se hará en horarios y rutas establecidas por la Comisaría preferentemente en horas de la madrugada.

Art.7 Recolección.- La recolección comprende el retiro que hace el Gobierno Municipal; de los residuos sólidos que habiendo cumplido el proceso de clasificación debe ser entregada al vehículo recolector por parte de la ciudadanía los respectivos domicilios.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALORA

AV. Morona Santiago y calle Carlos Alzamora

Telefax: (03)2 - 312 107 / 114 / 193

Morona Santiago

Art.8 La ciudadanía recolectará los residuos sólidos en los recipientes debidamente identificados para residuos biodegradables y no biodegradables y peligrosos.

Art.9 Recolección de los residuos sólidos y escombros provenientes de otros que aparezcan vertidos o abandonados en las vías públicas y se desconozca su origen y procedencia; o conociéndolos, los responsables se nieguen a retirarlos, se actuara según la Ordenanza de Gestión de Residuos Sólidos.

Art.10 Es deber de todo propietario de solares y locales, limpiar la maleza y residuos sólidos, en caso de incumplimiento se procederá de acuerdo a lo estipulado en esta Ordenanza.

Art.11 Horarios y rutas de recolección.- La recolección de residuos sólidos, se efectuará en las horas, días y rutas que la Comisaría Municipal lo determine, previa coordinación con los departamentos correspondientes

Art.12 Transporte.- Para el transporte de los residuos sólidos se dispondrá de un vehículo recolector, un chofer y trabajadores necesarios que se encargarán del levantamiento y recolección. Si por cualquier circunstancia no contare con el vehículo recolector; Comisaría coordinará con la Dirección de Obras Públicas Municipales y se priorizará el uso de otro vehículo para el cumplimiento de este servicio.

Cada sector o barrio de la ciudad de Palora, centros comerciales y otros serán informados con anticipación a cerca del horario, ruta y frecuencia de la prestación del servicio, el mismo que se lo hará a través de los medios pertinentes

Por lo tanto, todo ciudadano que genere residuos sólidos está en la obligación de almacenar en forma separada de acuerdo a las disposiciones de la Comisaría Municipal, que considerará para ello factores técnicos, ambientales, económicos y legales.

Art.13 Los propietarios de locales comerciales, arrendatarios, concesionarios, etc., se obligan a construir, instalar y mantener papeleras públicas en las aceras frente a sus



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALORA

AV. Morona Santiago y calle Carlos Alzamora

Telefax: (03)2 - 312 107 / 114 / 193

Morona Santiago

negocios, de acuerdo con las especificaciones que emita la Comisaría Municipal.

Art.14 Las parroquias rurales que pertenezcan al cantón Palora, se irán incorporando en el sistema de clasificación y recolección de residuos, en forma paulatina.

RECIPIENTES, TIPOS Y UTILIZACIÓN.

Art.15 Tipo de recipiente.- Los recipientes que se van a utilizar para la recolección de residuos sólidos en la ciudad de Palora, serán de dos tipos:

- a) Fundas plásticas (polietileno), para almacenar residuos tóxicos.
- b) Recipientes plásticos (estandarizados), para almacenar residuos orgánicos e inorgánicos.

Art.16 Las fundas plásticas para residuos peligrosos serán de polietileno de baja densidad; el espesor, volumen y color serán recomendados por un Técnico del Departamento de Desarrollo Comunitario Sustentable y la Comisaría Municipal, y su uso será de carácter obligatorio para todos los establecimientos de salud de la ciudad de Palora. Los desechos peligrosos que se generan en cada establecimiento de salud sea éste público o privado deberán ser transportados directamente a la plataforma de tratamiento de los residuos peligrosos en el relleno sanitario. Las fundas deberán ser transportadas totalmente cerradas, para evitar la propagación de malos olores y/o derramamientos en la vía pública.

Art.17 Los recipientes plásticos estandarizados deberán estar contruidos ya sea de material plástico, caucho vulcanizado o cualquier otro material plástico resistente a la oxidación, a la humedad, no permeables y de resistencia suficiente para cumplir su cometido y con tapa para ocultar de la vista los productos que contenga y evitar la propagación de malos olores. Su capacidad estará comprendida entre 0.03Kg., para viviendas unifamiliares y entre 0.05 Kg. y 0.09 Kg., para los edificios de varias plantas.

Los recipientes estarán provistos de agarraderas para facilitar el manejo y vaciado del mismo. Cada recipiente



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALORA

AV. Morona Santiago y calle Carlos Alzamora

Telefax: (03)2 - 312 107 / 114 / 193

Morona Santiago

deberá estar identificado por un color de acuerdo al tipo de residuo. Los moradores de los barrios que se integran al sistema de clasificación domiciliar de basura, deberán adquirir la cantidad de recipientes que sea necesaria para almacenar los residuos producidos.

Art.18 La adquisición, utilización, conservación y limpieza de los recipientes plásticos será obligatoria y a cargo de los habitantes de cada inmueble: viviendas, locales comerciales, instituciones y otros.

Los recipientes plásticos estandarizados se deberán sustituir por los siguientes motivos: por pérdida de sus condiciones intrínsecas de hermeticidad, falta de tapa o deterioro, en caso que no se los reemplace en el plazo de quince días a partir de la notificación de la autoridad respectiva, el personal de servicio de recolección estará autorizado a depositar el recipiente en el vehículo recolector y proceder a su recolección.

Art.19 Los recipientes plásticos debidamente tapados se depositarán en las aceras frente a su vivienda o en lugares que tengan fácil acceso para el personal de servicio, siempre que no cause algún tipo de molestias al público y vecindario.

Art.20 Los recipientes plásticos se situarán a la espera del paso del carro recolector, en el bordillo de la acera, debiendo estar bien cerrado sin que se desborden los residuos almacenados en el interior, de acuerdo con el artículo 11 y 13 anteriormente mencionados.

Art.21 La recolección de los residuos deberá ser de la puerta de la propiedad, planta baja y a menos de 10 metros de dicha puerta, al servicio no le compete ninguna manipulación dentro de la propiedad aunque se trate de entidades privadas o públicas.

Art.22 Los propietarios de los recipientes o los empleados de las propiedades urbanas retirarán los recipientes una vez vacíos en forma inmediata.

Art.23 Residuos de Mercados y Centros Comerciales.- La recolección de los residuos sólidos en mercados y centros comerciales se efectuara con la frecuencia que determine



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PALORA

AV. Morona Santiago y calle Carlos Alzamora

Telefax: (03)2 - 312 107 / 114 / 193

Morona Santiago

técnicamente la Comisaría Municipal en coordinación con el Departamento de Desarrollo Comunitario Sustentable. Se indicará el horario de recolección. Por lo tanto, queda prohibido arrojar residuos en los pasillos interiores del mercado, así como en los alrededores del puesto de venta. Todo propietario está en la obligación de mantener en perfecto estado de limpieza su local, así como tener sus propios recipientes de basura. Los responsables del mercado cuidarán de las instalaciones y conservación tanto de los sitios de almacenamiento de basura como de papeleras adecuadas para uso exclusivo del público en el interior del mismo.

Art.24 Residuos de Hospitales.- Los hospitales, clínicas, casas de salud y establecimientos sanitarios, dispondrán de un recipiente específico dotado con una tapa segura, para depositar los restos orgánicos, inorgánicos, una funda roja para residuos peligrosos y material procedente de curaciones, como sigue a continuación:

Características de los Recipientes de Almacenamiento de Residuos Sólidos Localizados en Hospitales y Centro y Sub centros de Salud de Palora según su categoría

CANT	TANQUE	CATEGORÍA DE RESIDUOS
1	Color Verde	Residuos Orgánicos
1	Color Negro	Residuos Inorgánicos
1	Color Rojo	Residuos Bio-peligrosos
1	Color Amarillo	Residuos Radioactivos

Art.25 Todos los residuos peligrosos producidos en el Hospital y más casas de salud, deberán entregarse al carro recolector en fundas plásticas de polietileno debidamente identificadas, para facilitar su disposición final en la fosa para residuos hospitalarios localizada en las instalaciones del rolleno sanitario.

Prohibiciones

Art.26 Se prohíbe entregar los residuos en recipientes que no hayan sido autorizados por el departamento técnico correspondiente.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PALORA

AV. Morona Santiago y calle Carlos Alzamora

Telefax: (03)2 - 312 107 / 114 / 193

Morona Santiago

Art.27 Está prohibido entregar basuras, inclusive las procedentes de establecimientos comerciales, a los trabajadores del barrido y limpieza de calles.

Art.28 Queda terminantemente prohibida la incineración de basura a cielo abierto.

Art.29 Queda prohibido al personal del servicio efectuar cualquier clase de manipulación o apartado de residuos. De igual manera, ninguna persona particular puede dedicarse a la manipulación y aprovechamiento de residuos después de dispuestos los residuos en el sitio de espera para su recolección, así como después de su disposición final. Luego del paso del carro recolector se prohíbe a personas no autorizadas la manipulación y clasificación de los residuos sólidos.

Art.30 Los vendedores ambulantes que no dispongan de recipientes para los residuos sólidos, serán prohibidos de ejercer su actividad hasta que cumpla con lo requerido.

Adicionalmente todos los comerciantes formales e informales son los responsables del aseo de su área de trabajo, sea plaza, mercado u otro lugar. De no cumplir con estos serán sancionados conforme la presente ordenanza, en caso de reincidencia serán revocados sus permisos o decomisada sus productos y mercadería.

Art.31 Se prohíbe toda actividad que pueda ensuciar la vía pública o perturbar el estado de salubridad, así como, manchar o escribir en paredes, muros y monumentos.

SANCIONES

Art.32 Será sancionado por el Gobierno Municipal del Cantón Palora a través de la Comisaría Municipal, los usuarios que fuesen sorprendidos o denunciados arrojando residuos sólidos en lugares no establecidos y/o autorizados que causen daños ambientales en calles, vías, quebradas, ríos, y puentes:

- a) Residuos orgánicos, quien sea sorprendido por primera vez será notificado y advertido por el Comisario Municipal, en caso de reincidencia (segunda vez) con el 5%; y, por tres infracciones en el mismo año, se le aplicará el 10%



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALORA

AV. Morona Santiago y calle Carlos Alzamora

Telefax: (03)2 - 312 107 / 114 / 193

Morona Santiago

- calculado de una remuneración mensual básica mínima unificada del trabajador general.
- b) Residuos inorgánicos, quien sea sorprendido por primera vez será notificado y advertido por el Comisario Municipal, en caso de reincidencia (segunda vez) con el 5%; y, por tres infracciones en el mismo año, se le aplicará el 10% calculado de una remuneración mensual básica mínima unificada del trabajador general.
 - c) Residuos de escombros y chatarras, El Comisario Municipal, procederá con la notificación y advertencia en caso de ser sorprendido botando en lugares no adecuados. A excepción de los ríos y riachuelos, en estos casos, se aplicará el 5%.
En caso de reincidencia (segunda vez) con el valor del 10%; y, por tres infracciones en el mismo año, se le aplicará el 15% calculado de una remuneración mensual básica mínima unificada del trabajador general.
 - d) Residuos peligrosos con el valor del 10% por primera vez, 20% por reincidencia y 30% por tres infracciones en el mismo año; de una remuneración mensual básica mínima unificada del trabajador general.

Para el caso de ciudadanos que no tengan objeto para cobro mediante título de crédito, el comisario Municipal requerirá el apoyo de la Policía Comunitaria, para la aplicación de la sanción respectiva (trabajos comunitarios).

Art.33 Quien no realice la clasificación domiciliaria o utilice recipientes inapropiados y que no corresponda a los establecidos por la Comisaría Municipal. Por primera vez, será notificado y advertido, por segunda vez se le aplicará el 5%; y, por una tercera vez durante el mismo año, se le aplicará el 10% calculado de una remuneración mensual básica mínima unificada del trabajador general.

Art.34 Serán sancionados los trabajadores de recolección que no realicen una adecuada manipulación de los recipientes, deteriorándolos o destruyéndolos; por falta de respeto a la ciudadanía y por incumplimiento en la cobertura de su recorrido. Debiendo la ciudadanía denunciar en la oficina de Comisaría Municipal, y se procederá de acuerdo a las medidas disciplinarias establecidas en el Código de Trabajo.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PALORA

AV. Morona Santiago y calle Carlos Alzamora

Telefax: (03)2 - 312 107 / 114 / 193

Morona Santiago

Art.35 El Comisario Municipal será la Autoridad competente para conocer, establecer e imponer sanciones conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, ésta Ordenanza, otras Leyes conexas; para lo cual de ser necesario se requiere de un Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario Sustentable

De la Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos

Art.36 La disposición final de los residuos sólidos urbanos se la realizará en el relleno sanitario, que se encuentra ubicado en el sector norte, tras del cultivo de la Compañía de Té, Km. 3,5.

Se adoptarán alternativas de tratamiento para los residuos orgánicos como es la fabricación de compost, abonos orgánicos y otros que los funcionarios y técnicos de la Dirección de Desarrollo Comunitario Sustentable y la Comisaría Municipal determinen según el tipo de residuos.

CAPITULO II LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS

Art.37 El barrido de las vías públicas será realizado por los trabajadores de limpieza y barrido de calles de la Municipalidad a cargo el Área de Comisaría y ciudadanía en general.

Art.38 La limpieza de las calles o pasajes de dominio particular, abiertos al tránsito, será obligación de sus propietarios, quienes depositaran los residuos provenientes de dicha operación en el lugar y horario que ha sido dispuesto.

Por lo tanto, queda prohibido arrojar y depositar residuos sea cual fuere su naturaleza y procedencia; en general, cualquier objeto que pueda producir humedad, mal olor y causar molestias a la población, ya sea en corredores o pasillos de los bienes inmuebles, solares, ríos, quebradas o vertientes.

Medidas Preventivas.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALORA

AV. Morona Santiago y calle Carlos Alzamora

Telefax: (03)2 - 312 107 / 114 / 193

Morona Santiago

La Limpieza y el Tráfico Vehicular

Art.39 El Gobierno Municipal organizará periódicamente campañas de limpieza en toda la ciudad, para lo cual deberán colaborar todas las instituciones públicas, privadas educativas y la ciudadanía en general.

Art.40 Las empresas de transporte público cuidaran de mantener completamente limpias de grasa y aceites las paradas fijas, terminales de buses, estacionamiento de camionetas y otras, para tal efecto, utilizará por sus propios medios detergentes apropiados para su eliminación; así mismo, instalaran en las paradas papeleras para uso público.

DENUNCIA DE INFRACCIONES

Art.41 La Policía Municipal y operarios del servicio de limpieza de calles y de recolección de basura tendrán la obligación de entregar reportes diarios de quienes infringieron lo dispuesto en esta Ordenanza, para que el Comisario Municipal proceda de manera inmediata el trámite correspondiente

Art.42 El ciudadano podrá denunciar al infractor que es sorprendido arrojando residuos sólidos en las vías y otros lugares no autorizados por la Municipalidad cuando exista por lo menos un testigo, el denunciado tendrá derecho a la defensa.

ENTRA EN VIGENCIA.

Art.43 La presente ordenanza entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal del cantón Palora, a los seis días del mes de mayo de 2008.

Ing. Luis Heras Calle
ALCALDE DEL CANTÓN PALORA

Lcda. María Josse Verdezoto
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALORA

AV. Morona Santiago y calle Carlos Alzamora

Telefax: (03)2 - 312 107 / 114 / 193

Morona Santiago

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La Secretaria de Concejo del Gobierno Municipal del Cantón Palora, certifica que la **REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN PALORA** fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones del 27 de marzo y 06 de mayo del 2008.- Palora, 07 de mayo de 2008.

Lcda. María Josse Verdezoto
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALORA

TRASLADO.- Palora, 07 de mayo del 2008, a las 10H30.- Conforme lo dispone el Artículo 125 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remítase **REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN PALORA**, Para su respectiva sanción en tres ejemplares al señor Alcalde Ingeniero Luis Heras Calle.

Sr. Washington Hidalgo
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO

Lcda. María Josse Verdezoto
SECRETARIA GENERAL

SANCIÓN.- Palora, 07 de mayo del 2008, a las 10H50. En uso de las facultades que me concede los artículos 125,126 y 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, sancionó **REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN PALORA** .- Ejecútese.

Ing. Luis Heras Calle
ALCALDE DEL CANTÓN PALORA



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALORA

AV. Morona Santiago y calle Carlos Alzamora

Telefax: (03)2 - 312 107 / 114 / 193

Morona Santiago

SECRETARIA MUNICIPAL.- Palora, 07 de mayo del 2008; a las 10H50.-
Sancionó, y firmó **REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL MANEJO INTEGRAL
DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN PALORA** .- Lo certifico.

Lcda. María Josse Verdezoto
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALORA

